



DECRETO N° 4279 /

TEMUCO, 28 DIC. 2015

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de Diciembre de 2014, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingresos y gastos del municipio respectivamente, para el año 2015.-
2. El Decreto Alcaldicio N° 649 del 27/08/2015 que aprueba; según Propuesta Publica N° 172 -2015 y ID: 1658-880-lp15.
3. El Decreto Alcaldicio N° 771 del 18/03/2015 que aprueba contrato de Don Nelson Morales Sanchez por la Propuesta N° 203/2014 ID 1658-10-LE15.-
- 4.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestacion de Servicios.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de designar como encargados de los servicios de traslado de pasajeros, quienes son los efectivos usuarios de estos servicios.-

**DECRETO:**

1. Déjese establecido que los funcionarios señalados, se considerarán igualmente designados ante cualquier ampliación contractual materia de la propuesta.
2. Designese a los funcionarios a cargo de los servicios, o en su efecto a quiénes les reemplacen, sin perjuicio de sus funciones habituales, quienes tendrán las siguientes obligaciones:
  - a. Verificar diaria o periódicamente que se hayan cumplido todas y cada una de las tareas asignadas, planificadas y establecidas en el respectivo instructivo y en las bases de la licitación que dan origen a la propuesta.-
  - b. Registrar faltas e informar en el cumplimiento de horarios y funciones, por parte del prestador del servicio.-
  - c. Verificar, registrar e informar deficiencias en el cumplimiento de labores asignadas, inherentes al servicio de traslado de pasajeros, conforme a las necesidades de la Unidad.-

- d. Evaluar mensualmente el servicio recibido, lo que se hará por medio de evaluación anexa a la hoja de ruta o recorridos. En esta observación se deberán registrar todas las novedades trascendentes, deficiencias, incumplimientos, inasistencias, atrasos, etc. La evaluación deberá entregarse a la Unidad Técnica a más tardar el tercer día hábil de cada mes junto a los demás antecedentes para el respectivo pago del servicio, no deberá presentar enmendaduras y debidamente firmado y timbrado por el encargado o su reemplazante.
- e. Mantener constantemente informada a la Unidad Técnica y la Unidad del Parque Automotriz de todo requerimiento y contacto con el proveedor del servicio, lo que podrá hacerse por medio de correo electrónico u otros medios existentes. Podrá solicitar apoyo de la Unidad Técnica cuando, habiéndose comunicado con el prestador del servicio de traslado de pasajeros, no se hayan atendido satisfactoriamente los requerimientos en la Unidad destinada.-

3. Déjese establecido que, para el cumplimiento de lo establecido en el punto precedente, las/los encargados, por cada vehículo de servicio de traslado de pasajeros son los que se detallan a continuación:

Línea	Depto. o Unidad	Funcionario	RUT	Grado/Escalafón
1	Depto. Obras-Catastro	Roxana Venegas Olate		10° Profesional
2	Concejo Municipal	Jacqueline Santibáñez Ormeño		14° Administrativo
3	DIDECO	Marcelo Silva Rojas		11° Técnico
4	Depto. Planificación	Maria Graciela Cisternas Soto		13° Administrativo
5	Seg. Ciudadana	Gustavo Mauricio Fuentes Barra		12° Profesional

4. Déjese establecido que para los efectos de dar cumplimiento al punto precedente, las personas a continuación nombrados, no son funcionarios municipales, siendo estos del estamento público fiscal del SII y Tesorería General de la República, que estarán a cargo de las labores, que realiza dicho vehículo en la Unidad.-

Item	Inmueble	Encargado Evaluación	RUT	Grado/Escalafón
1	Convenio. SII.	Braulio Acuña Flores		Jefe Of. SII Funcionario Imptos. Internos
2	Convenio Tesorería Gral de la República.-	Carol Elizabeth Romero Rubilar		Coordinadora de Cobro Regional Treasorería General de la República.-

5. Déjese establecido que, independiente de las responsabilidades asignadas a los encargados y responsables de los vehículos, la Unidad Técnica del Contrato, supervigilará cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales, podrá requerir antecedentes, será el único interlocutor válido ante modificaciones contractuales y visará los antecedentes de las multas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del prestador del servicio de traslado de pasajeros.

6. Se incorporan los servicios a las Unidades y funcionarios indicados, pudiendo reasignarse estos servicios a posterioridad, como también, por rotar la asignación de estos mismos.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

RSR/HAA/srr

Distribución:

- Administración Municipal
- Administración Estadio Germán Becker
- Depto. Gestión Interna